

OFICIO N° 10144

ANT.: Solicitud N° AB001T0003310

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 29 MAR 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 28 de febrero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0003310, en la que se expone lo siguiente:

*"Honorable Ministro del Interior Mi nombre [REDACTED] En marzo de 2018, con oficio número 1884 fechado 8/03/2018, recibí confirmación que mi solicitud de *Carta de Nacionalización* fue calificada favorablemente; En el mencionado oficio solicitaron pago de derechos de trámite, el cual fue realizado y enviado por correo certificado a certificador N° 8 en fecha 19/03/2018. y ratificado en fecha 31/05/2018 mediante nueva carta explicativa. Luego de casi 36 meses de lo anterior, aún no recibo respuesta o publicación en Diario Oficial de la confirmación de la obtención de la nacionalidad chilena. Ruego a ustedes otorgar respuesta, orientación e información sobre el estado de la solicitud de nacionalización solicitada, considerando que la positiva respuesta ya tiene más de 12 meses que fue entregada."*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad accede a su solicitud, y le informa que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, cuya solicitud de carta de

nacionalización N° 1622 de fecha 04.11.2016, se encuentra en etapa final de tramitación, no siendo necesario realizar ninguna gestión adicional.

Cabe señalar, en este sentido, que la carta de nacionalización es un especial gracia que otorga el Estado, cuyo procedimiento de análisis debe realizarse de manera exhaustiva, siendo necesario proceder a la revisión de los antecedentes presentados en detalle y en diferentes instancias, lo que significa en ocasiones, una tramitación más extensa de la esperada por los usuarios, es por lo anterior y en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0003310	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	28/02/2021
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	Honorable Ministro del Interior Mi nombre es [REDACTED] En marzo de 2018, con oficio número 1884 fechado 8/03/2018, recibí confirmación que mi solicitud de "Carta de Nacionalización" fue calificada favorablemente; En el mencionado oficio solicitaron pago de derechos de trámite, el cual fue realizado y enviado por correo certificado a certificador N° 8 en fecha 19/03/2018, y ratificado en fecha 31/05/2018 mediante nueva carta explicativa. Luego de casi 36 meses de lo anterior, aún no recibo respuesta o publicación en Diario Oficial de la confirmación de la obtención de la nacionalidad chilena. Ruego a ustedes otorgar respuesta, orientación e información sobre el estado de la solicitud de nacionalización solicitada, considerando que la positiva respuesta ya tiene más de 12 meses que fue entregada.
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
Datos	[REDACTED]